

C. Marx

Instrucción sobre diversos problemas a los delegados del Consejo Central Provisional^[1]

Escrito: Por C. Marx a fines de agosto de 1866.

Publicado por vez primera: En los núms. 6-7 del periódico *The International Courier*, del 20 de febrero, los núms. 8-10 del 13 de marzo de 1867 y en los núms. 10 y 11 del periódico de *Le Courier international*, del 9 y 16 de marzo de 1867, así como en los núms. 10 y 11 de la revista *Der Vorbote*, de octubre y noviembre de 1866.

Versión al castellano: Instituto del Marxismo-Leninismo & Editorial Progreso, Moscú. Traducido del inglés.

Digitalización: [Ediciones Bandera Roja](#).

Fuente: C. Marx & F. Engels, *Obras Escogidas* (en tres tomos), tomo II, Editorial Progreso, Moscú.

Esta edición: Marxists Internet Archive, 2002.

Enlace: <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/isdp66s.htm>

1. ORGANIZACION DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL

El Consejo Central Provisional recomienda el *plan de organización* tal y como ha sido trazado en los Estatutos Provisionales. La experiencia de dos años prueba lo justo de dicho plan y las posibilidades de su adaptación a los diferentes países, sin perjuicio para la unidad de acción. Para el año próximo recomendamos que Londres sea la sede del Consejo Central, puesto que la situación en el continente no parece ser propicia para cambios.

Por supuesto, los miembros del Consejo Central serán elegidos por el Congreso (§ 5 de los Estatutos Provisionales), con derecho de cooptación.

El *Secretario General* será elegido en el Congreso por un año y será el único miembro pagado de la Asociación. Proponemos que se le paguen dos libras esterlinas por semana.

La contribución uniforme anual de cada individuo miembro de la Asociación será de medio penique (quizá un penique). El precio del carnet de miembro se pagará aparte.

Al llamar a los miembros de la Asociación a formar mutualidades y a establecer vínculos internacionales entre ellas, dejamos, a la vez, la iniciativa en este problema («*établissement des sociétés de secours mutuels; appui moral et matériel accordé aux orphelins de l'Association*») a los suizos, que lo han propuesto en la Conferencia de septiembre último pasado^[2].

2. MANCOMUNIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESFUERZOS, POR MEDIO DE LA ASOCIACION, PARA LA LUCHA ENTRE EL TRABAJO Y EL CAPITAL

(a) Desde un punto de vista general, esta cuestión abarca toda la actividad de la Asociación Internacional, cuyo objetivo es mancomunar y llevar a un mismo cauce los esfuerzos de la clase obrera, hasta ahora dispersos, de los distintos países en la lucha por su emancipación.

(b) Una de las principales funciones que la Asociación ha cumplido hasta el momento con mucho éxito, es la de hacer frente a las intrigas de los capitalistas, siempre dispuestos en los casos de huelga o de cierre de empresas a abusar de los obreros extranjeros, empleándolos como instrumento contra los obreros nativos. Una de las grandes metas de la Asociación es lograr que los obreros de los distintos países, además de *sentirse* hermanos y camaradas, *actúen* como tales en la lucha por su emancipación formando en el ejército de la emancipación.

(c) Una gran «mancomunidad internacional de los esfuerzos», que nosotros sugerimos, será una *investigación estadística de la situación de la clase obrera en todos los países, llevada a cabo por la clase obrera misma*. A fin de actuar con cierta probabilidad de éxito, es preciso conocer los materiales con los que se ha de trabajar. Al iniciar tan gran obra, los obreros mostrarán que son capaces de tomar sus destinos en sus propias manos. Por eso proponemos:

Que en todo lugar en que exista una sección de nuestra Asociación se comience el trabajo inmediatamente y se recojan datos concretos sobre los distintos puntos señalados en el esquema de la investigación que va adjunto.

El Congreso invita a todos los obreros de Europa y los Estados Unidos de América a colaborar en la recolección de elementos de dicha estadística sobre la clase obrera; los informes y datos concretos se enviarán al Consejo Central. Este, partiendo de dichos materiales, redactará un informe general, acompañándolo de datos concretos en el suplemento

Este informe, con el suplemento, se presentará al Congreso ordinario anual y, una vez aprobado, se publicará a costa de la Asociación.

ESQUEMA GENERAL DE LA ENCUESTA, QUE, DESDE LUEGO, PUEDE SER MODIFICADO EN CADA LUGAR

1. Industria, su denominación.
2. Edad y sexo de sus trabajadores.
3. Número de ocupados.
4. Salarios y sueldos: (a) de los aprendices; (b) pago por jornal o por pieza; pago que abonan los intermediarios. Promedio del salario semanal y anual.

5. (a) Horas de trabajo en las fábricas. (b) Horas de trabajo en las empresas de pequeños patronos y en la producción doméstica, caso de que exista ese tipo de producción. (c) Trabajo de noche y de día.
6. Intervalos para la comida. Tratamiento de los obreros.
7. Carácter del taller y del trabajo: estrechez del local, deficiente ventilación, escasez de luz solar, empleo de alumbrado de gas. Limpieza, etc.
8. Género de ocupación.
9. Efecto del trabajo en el estado físico.
10. Condiciones morales. Educación.
11. Carácter de la producción. Es temporal o se distribuye más o menos regularmente a lo largo de todo el año; se observan o no considerables fluctuaciones, está o no sujeta a la competencia extranjera; si atiende principalmente el mercado interior o el exterior, etc.

3. LIMITACION DE LA JORNADA DE TRABAJO

La condición preliminar, sin la que todas las tentativas de mejorar la situación de los obreros y de su emancipación están condenadas al fracaso, es la *limitación de la jornada de trabajo*.

Es necesaria para restaurar la salud y la fuerza física de la clase obrera, que es la armazón básica de toda nación, lo mismo que para asegurar a los obreros las posibilidades de desarrollo intelectual, de mantener relaciones sociales y de dedicarse a actividades sociales y políticas.

Nosotros proponemos *8 horas* de trabajo como *límite legal* de la duración de la jornada laboral. Esta limitación es la demanda general de los obreros de Estados Unidos de América^[3]; el voto del Congreso la hará plataforma común de la clase obrera del mundo entero.

Para información de los miembros continentales de la Asociación, cuya experiencia en materia de legislación fabril es relativamente reciente, añadiremos que ninguna restricción legal alcanzará el objetivo planteado y todas serán vulneradas por el capital si no se fija con precisión el *período del día* en que deben encajar estas 8 horas. La duración de este período debe ser de 8 horas de trabajo y unas pausas adicionales para la comida. Por ejemplo, si los distintos intervalos para comer ocupan *una hora*, el período legal del día será de 9 horas, digamos desde las 7 de la mañana hasta las 4 de la tarde o desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, y así sucesivamente. El trabajo nocturno debe admitirse sólo en casos excepcionales en ciertas industrias especificadas por la ley. La tendencia debe ser la de suprimir del todo el trabajo nocturno.

Este párrafo se refiere sólo a los trabajadores adultos de ambos sexos; por cierto, las mujeres deben excluirse rigurosamente de *todo trabajo nocturno*, al igual que de todos los tipos de trabajo peligrosos para el organismo frágil de la mujer o que lo expongan al efecto de sustancias tóxicas y nocivas. Entendemos por adultos a los que han alcanzado la edad de 18 años.

4. EL TRABAJO DE LOS JOVENES Y NIÑOS (DE AMBOS SEXOS)

Consideramos que es progresiva, sana y legítima la tendencia de la industria moderna a incorporar a los niños y los jóvenes a cooperar en el gran trabajo de la producción social, aunque, bajo el régimen capitalista, ha sido deformada hasta llegar a ser una abominación. En todo régimen social razonable, *cualquier niño* de 9 años de edad debe ser un trabajador productivo del mismo modo que todo adulto apto para el trabajo debe obedecer la ley general de la naturaleza, a saber: trabajar para poder comer, y trabajar no sólo con la cabeza, sino también con las manos. Sin embargo, en el presente, nos ocupamos sólo de los niños y los jóvenes de ambos sexos de la clase obrera.

Por razones fisiológicas estimamos que los niños y los jóvenes de ambos sexos deben dividirse en *tres clases*, que requieren distinto tratamiento: la primera comprende a los niños de 9 a 12 años de edad; la segunda, a los de 13 a 15 años, y la tercera, a los de 16 y 17 años de edad. Proponemos que la ley restrinja el trabajo de los niños de la primera clase a *dos* horas en todos los tipos de talleres o a domicilio; la duración del trabajo para los niños de la segunda clase debe ser de *cuatro* horas y para los de la tercera, de *seis* horas. Para la tercera clase deberá hacerse un intervalo de una hora, como mínimo, para comer o descansar.

Sería deseable que la enseñanza en las escuelas elementales comenzase antes de los 9 años de edad; pero aquí tratamos nada más que del más indispensable antídoto contra las tendencias del régimen social que reduce al obrero a la condición de simple instrumento de acumulación de capital y convierte a los padres, agobiados por la miseria, en esclavistas que venden a sus propios hijos. Hay que defender los *derechos* de los niños y los jóvenes, ya que ellos no pueden hacerlo. Esta es la razón de que la sociedad tenga el deber de intervenir en su favor.

Si la burguesía y la aristocracia muestran negligencia respecto de sus deberes para con sus descendientes, es cosa suya. A la vez que disfruta de los privilegios de estas clases, el niño se ve condenado a sufrir las consecuencias de sus prejuicios.

El caso de la clase obrera es completamente distinto. El obrero no es libre en sus actos. En demasiado frecuentes casos resulta tan ignorante que no es capaz de comprender los verdaderos intereses de su hijo o las condiciones normales de desarrollo humano. De cualquier modo, la parte más ilustrada de la clase obrera se da perfecta cuenta de que el porvenir de su clase y, por tanto, de la humanidad, depende enteramente de la formación de la joven generación obrera. Sabe que antes de nada es preciso preservar a los niños y los jóvenes contra los efectos destructivos del sistema vigente. Esto sólo se puede conseguir mediante la transformación de la *razón social* en *fuera social*, y en las circunstancias presentes esto sólo es posible a través de *leyes generales* aplicadas por el poder del Estado. Con la aplicación de semejantes leyes, la clase obrera no fortalece en modo alguno el poder del Gobierno. Al contrario, convierte en arma propia el poder que se utiliza ahora contra ella, consigue mediante un acto legislativo general lo que estaría procurando en vano a través de multitud de esfuerzos individuales dispersos.

Partiendo de eso, decimos que no se debe permitir en caso alguno a los padres y los patronos el empleo del trabajo de los niños y jóvenes si ese empleo no se conjuga con la educación.

Por educación entendemos tres cosas:

Primero, *educación mental*.

Segundo, *educación física*, como la que se da en los gimnasios y mediante los ejercicios militares.

Tercero, *educación tecnológica*, que da a conocer los principios generales de todos los procesos de la producción e inicia, a la vez, al niño y al joven en el manejo de los instrumentos elementales de todas las industrias.

A la distribución de los niños y los jóvenes obreros en tres clases debe corresponder un curso gradual y progresivo de formación mental, física y tecnológica. Los gastos para el mantenimiento de las escuelas tecnológicas deben cubrirse en parte mediante la venta de su producción.

La combinación del trabajo productivo retribuido, la formación mental, los ejercicios físicos y la enseñanza politécnica pondrá a la clase obrera muy por encima del nivel de la aristocracia y la burguesía.

De suyo se entiende que el empleo del trabajo de niños de 9 a 17 años de edad de noche o en cualquier industria nociva para la salud debe estar rigurosamente prohibido por la ley.

5. TRABAJO COOPERATIVO

La Asociación Internacional de los Trabajadores se propone unir, llevando a un mismo cauce, los *movimientos espontáneos* de la clase obrera, pero, de ninguna manera, dictarle o imponerle cualquier sistema doctrinario. Por eso, el Congreso no debe proclamar uno u otro *sistema especial* de cooperación, sino que ha de limitarse a la enunciación de algunos principios generales.

(a) Nosotros estimamos que el movimiento cooperativo es una de las fuerzas transformadoras de la sociedad presente, basada en el antagonismo de clases. El gran mérito de este movimiento consiste en mostrar que el sistema actual de *subordinación del trabajo* al capital, sistema despótico que lleva al pauperismo, puede ser sustituido con un sistema republicano y bienhechor de *asociación de productores libres e iguales*.

(b) Pero, el movimiento cooperativo, limitado a las formas enanas, las únicas que pueden crear con sus propios esfuerzos los esclavos individuales del trabajo asalariado, jamás podrá transformar la sociedad capitalista. A fin de convertir la producción social en un sistema armónico y vasto de trabajo cooperativo son indispensables *cambios sociales generales, cambios de las condiciones generales de la sociedad*, que sólo pueden lograrse mediante el paso de las fuerzas organizadas de la sociedad, es decir, del poder político, de manos de los capitalistas y propietarios de tierras a manos de los productores mismos.

(c) Recomendamos a los obreros que se ocupen preferentemente de la *producción cooperativa*, y no del *comercio cooperativo*. Este último no afecta más que la superficie del actual sistema económico, mientras que la primera socava sus cimientos.

(d) Recomendamos a todas las sociedades cooperativas que conviertan una parte de sus ingresos comunes en fondo de propaganda de sus principios, tanto con el ejemplo, como con la palabra, a saber, contribuyendo al establecimiento de nuevas sociedades cooperativas de producción, a la par con la difusión de su doctrina.

(e) A fin de evitar la degeneración de las sociedades cooperativas en simples sociedades burguesas por acciones (*sociétés par actions*), los obreros de cada empresa, independientemente de si están asociados o no, deben cobrar igual parte de los ingresos. Podemos consentir, a título de compromiso puramente temporal, que los asociados cobren, además, un interés mínimo.

6. SOCIEDADES OBRERAS (TRADE'UNIONS). SU PASADO, SU PRESENTE Y SU PORVENIR

(a) Su pasado.

El capital es una fuerza social concentrada, mientras el obrero no dispone más que de su fuerza de trabajo. Por consiguiente, el contrato entre el capital y el trabajo jamás puede concertarse sobre bases equitativas, equitativas incluso desde el punto de vista de la sociedad en la que la propiedad sobre los medios materiales de existencia y de trabajo se halla de un lado, y las energías productivas vitales, del lado opuesto. La única fuerza social de los obreros está en su número. Pero, la fuerza numérica se reduce a la nada por la desunión. La desunión de los obreros nace y se perpetúa debido a la inevitable competencia entre ellos mismos.

Originariamente, las tradeuniones nacieron de los intentos espontáneos que hacían los obreros para suprimir o, al menos, debilitar esta competencia, a fin de conseguir unos términos del contrato que les liberasen de la situación de simples esclavos. El objetivo inmediato de las tradeuniones se limitaba, por eso, a las necesidades cotidianas, a los intentos de detener la incesante ofensiva del capital, en una palabra, a cuestiones de salarios y de duración del tiempo de trabajo. Semejante actividad de las tradeuniones, además de legítima, es necesaria. Es indispensable mientras exista el actual modo de producción. Es más, esta actividad debe extenderse ampliamente mediante la formación y la unidad de las tradeuniones en todos los países. Por otra parte, sin darse cuenta ellas mismas, las tradeuniones se fueron convirtiendo en centros de organización de la clase obrera, del mismo modo que las municipalidades y las comunas medievales lo habían sido para la burguesía. Si decimos que las tradeuniones son necesarias para la lucha de guerrillas entre el capital y el trabajo, cabe saber que son todavía más importantes como fuerza organizada para suprimir el propio sistema de trabajo asalariado y el poder del capital.

(b) Su presente.

Ocupadas con demasiada frecuencia en las luchas locales e inmediatas contra el capital, las tradeuniones no han adquirido aún plena conciencia de su fuerza en la lucha contra el sistema de la esclavitud asalariada. Por eso han estado demasiado al margen del movimiento general social y político. Sin embargo, últimamente, por lo visto, se ha despertado en ellas la conciencia de su gran misión histórica, como lo prueban, por

ejemplo, su participación en el movimiento político de Inglaterra[4], la más amplia comprensión de su función en los Estados Unidos[5] y la siguiente resolución adoptada en la reciente gran Conferencia de los delegados de las tradeuniones celebrada en Sheffield[6]:

«La conferencia, apreciando en su justo valor los esfuerzos de la Asociación Internacional para unir con lazos fraternales a los obreros de todos los países, recomienda encarecidamente a las distintas sociedades representadas aquí que se afilien a dicha Asociación, con el convencimiento de que eso contribuye esencialmente al progreso y la prosperidad de toda la comunidad obrera».

(c) Su porvenir.

Aparte de sus propósitos originales, deben ahora aprender a actuar deliberadamente como centros organizadores de la clase obrera ante el magno objetivo de su *completa emancipación*. Deben apoyar a todo movimiento social y político en esta dirección. Considerándose y actuando como los campeones y representantes de toda la clase obrera, tienen el deber de llevar a sus filas a los obreros no asociados (*non-society men*). Deben preocuparse solícitas por los obreros de las ramas más miserablemente retribuidas, como, digamos, de los obreros agrícolas, que, vistas las circunstancias excepcionales, se ven privados de toda capacidad de acción. Las tradeuniones deben mostrar a todo el mundo que no luchan por intereses estrechos y egoístas, que su objetivo es la emancipación de los millones de oprimidos.

7. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

(a) No hay modificación de la forma de gravámenes impositivos que produzca cambios importantes en las relaciones entre el trabajo y el capital.

(b) No obstante, de tener que elegir entre los dos sistemas de gravámenes impositivos, recomendamos la *total abolición de los impuestos indirectos y su sustitución completa por los directos*;

Porque los impuestos indirectos hacen subir los precios de las mercancías, ya que los comerciantes añaden a dichos precios, tanto el importe de los impuestos indirectos como el interés y la ganancia sobre el capital desembolsado para pagarlos;

Porque los impuestos indirectos ocultan ante cada individuo lo que éste paga al Estado, mientras que el directo no se encubre con nada, se cobra abiertamente y no puede engañar siquiera al menos listo. Por consiguiente, los impuestos directos impulsan a cada uno a controlar el Gobierno, mientras que los indirectos destruyen toda tendencia a la autogestión (*self-government*).

8. CREDITO INTERNACIONAL

Hay que dejar la iniciativa en manos de los franceses.

9. LA CUESTION DE POLONIA

(a) ¿Por qué los obreros europeos plantean esta cuestión? En primer termino, porque existe una conspiración de silencio entre los agitadores y los escritores burgueses, aunque patrocinen a todas las nacionalidades del continente e incluso de Irlanda. ¿Cuál

es la causa de este silencio? Pues, eso ocurre porque, tanto los aristócratas, como los burgueses ven en esta oscura potencia asiática, que se halla detrás de los bastidores, el último baluarte frente a la ascendente ola del movimiento obrero. Esta potencia sólo puede ser destruida efectivamente a través de la restauración de Polonia sobre una base democrática.

(b) Dados los recientes cambios ocurridos en Europa Central y, en particular, en Alemania, es necesaria más que nunca la existencia de una Polonia democrática. Sin ella, Alemania se convertirá en avanzadilla de la Santa Alianza^[7], mientras que con ella, cooperará con la Francia republicana. El movimiento de la clase obrera se verá continuamente interrumpido, trabado y retardado mientras no se haya resuelto esta importante cuestión europea.

(c) Es un deber especial de la clase obrera de Alemania el tomar la iniciativa en esta cuestión, puesto que Alemania es uno de los participantes en los repartos de Polonia.

10. EJERCITOS

(a) La influencia deletérea de los grandes ejércitos permanentes en la *producción* ha sido expuesta suficientemente en los congresos burgueses de toda denominación, congresos de la paz, económicos, estadísticos, filantrópicos y sociológicos. Por eso consideramos completamente superfluo extendernos sobre ese particular.

(b) Proponemos el armamento general del pueblo y su instrucción general en el uso de las armas.

(c) Aceptamos como necesidad temporal la existencia de pequeños ejércitos permanentes, como escuelas de oficiales de la milicia; todo ciudadano de sexo masculino debe servir en dichos ejércitos durante un período muy corto.

11. CUESTION RELIGIOSA

Hay que dejar la iniciativa en manos de los franceses.

NOTAS

[1] La presente *Instrucción* fue escrita por Marx para los delegados al Consejo Central Provisional (denominado posteriormente Consejo General), enviados al I Congreso de la Asociación Internacional de los Trabajadores celebrado del 3 al 8 de setiembre de 1866, en Ginebra. La Instrucción sugería las soluciones a los problemas a examinar en el Congreso. Se planteaban en ella varios problemas concretos, y la lucha por el cumplimiento de estos últimos debía unir a las masas obreras, elevar su conciencia de clase e incorporarlas a la lucha común de la clase obrera. De los nueve puntos formulados por Marx seis fueron aprobados como resoluciones del Congreso: acerca de la unidad internacional de acción, de la reducción de la jornada de trabajo, del trabajo de los niños y las mujeres, del trabajo cooperativo, de los sindicatos y de los ejércitos permanentes.- 77

[2] Trátase de la *Conferencia de Londres* se celebró del 25 al 29 de setiembre de 1865. Participaron en sus labores los miembros del Consejo General y los dirigentes de diversas secciones. La Conferencia escuchó el informe del Consejo General, aprobó su rendición de cuentas financieras y el orden del día del

próximo Congreso. La Conferencia de Londres, preparada y celebrada bajo la dirección de Marx, desempeñó un gran papel en el período del devenir y la constitución de la Internacional.- 77

[3] La cuestión del establecimiento legislativo de la jornada de 8 horas se discutió en el Congreso obrero norteamericano de Baltimore, celebrado del 20 al 25 de agosto de 1866. El Congreso examinó igualmente las cuestiones siguientes: la actividad política de los obreros, las sociedades cooperativas, la adhesión de todos los obreros a las tradeuniones, las huelgas, etc.- 79

[4] Trátase de la amplia participación de las tradeuniones inglesas en el movimiento democrático general en pro de la segunda reforma del derecho electoral en los años de 1865 a 1867. La primera tuvo lugar en 1831-1832 y dio acceso al parlamento a representantes de la burguesía industrial.

El 23 febrero de 1865, en la asamblea de los partidarios de la reforma del derecho electoral, a iniciativa y con la participación activa del Consejo General de la Internacional, se adoptó el acuerdo de fundar la Liga de la reforma, que se erigió en centro político de dirección del movimiento masivo de los obreros por la segunda reforma. A instancia de Marx, la Liga de la reforma planteó las reivindicaciones del derecho electoral para toda la población masculina adulta del país. Sin embargo, debido a las vacilaciones de los radicales burgueses en la dirección de la Liga, asustados por el movimiento masivo de los obreros, así como a la política de conciliación de los líderes oportunistas de las tradeuniones, la Liga no pudo llevar a la práctica la línea trazada por el Consejo General; la burguesía inglesa consiguió escindir el movimiento, y en 1867 se celebró una reforma mutilada, concediéndose el derecho de elegir nada más que a la pequeña burguesía y a las capas más altas de la clase obrera, de modo que el grueso de la clase obrera siguió privado de derechos políticos.- 84

[5] Durante la guerra civil de los EE.UU., las tradeuniones norteamericanas apoyaban activamente a los Estados del Norte en su lucha contra los esclavistas.- 84

[6] La Conferencia de las tradeuniones británicas de Sheffield se celebró del 17 al 21 de julio de 1866, discutiéndose en ella la cuestión de los lock-out.- 84

[7] La *Santa Alianza* fue un pacto reaccionario concertado en 1815 por los monarcas de Rusia, Austria y Prusia para aplastar el movimiento revolucionario en los diversos países y salvaguardar las monarquías feudales.- 85